

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2020-00212**

Conforme a las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Tener a la abogada CAROLINA MUJICA BENAVIDES como apoderada del demandante.
2. A efectos de vincular a los nuevos propietarios del predio sirviente, deberá reformarse la demanda en los términos del artículo 93 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>26</u>	Hoy <u>09-06-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	